

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-006868/2016
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Paloma López Bermejo (GUE/NGL)

Asunto: Ley turística de las islas verdes

El Gobierno canario ha impulsado nuevos «instrumentos de planificación singular turística» mediante la reforma de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma («Ley turística de las islas verdes»).

Organizaciones como la Plataforma Canaria por un Territorio Sostenible denuncian que estos mecanismos son contrarios al derecho ambiental europeo, al autorizar proyectos de manera autónoma al planeamiento insular o municipal y en ausencia de una evaluación ambiental estratégica (artículos 2 y 8 de la disposición adicional primera).

¿Conoce la Comisión la «Ley turística de las islas verdes»?

¿Considera compatibles los «instrumentos de planificación singular turística» con la ley europea, especialmente en materia ambiental (Directiva 2001/42/CE y Directiva 2011/92/UE)?

Asimismo, se autoriza la tramitación bajo esta fórmula de una serie de actuaciones contenidas en el Plan Territorial Especial (PTE) de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (disposición adicional segunda).

¿Considera que esta autorización es contraria a la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2015, que declara nulo el PTE por la ausencia de una evaluación ambiental estratégica?

ES

E-006868/2016

**Respuesta del Sr. Vella
en nombre de la Comisión
(17.11.2016)**

La Comisión tiene la intención de ponerse en contacto con las autoridades competentes para determinar cómo la mencionada modificación de la Ley 6/2002 de 12 de junio, realizada por el Gobierno de Canarias, se ajusta a las obligaciones de la Directiva sobre la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas¹.

¹ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, DO L 197 de 21.7.2001, pp. 30-37.